

# F

---

## FALTA CONCURRENTE DE LA VÍCTIMA

**V.tb.** Defensa de la propiedad

Motocicleta

**Jur.**

En un accidente de tránsito donde una locomotora atropella a un guardián, causándole la muerte, es obligación del tribunal ponderar la conducta de la víctima, en razón de que se trata de un vehículo que transita por rieles, lo que evidencia que el guardián se encontraba en esa vía férrea durmiendo o descuidado, lo cual puede incidir en la indemnización acordada. No. 40, Seg., Nov. 1998, B.J. 1056.

El tribunal, al admitir la incidencia de la falta de la víctima en la ocurrencia del hecho, debe establecer su proporción, pues cuando dicha falta concurre con la del prevenido, los jueces están obligados a tomar en cuenta la incidencia de la misma sobre la responsabilidad civil, y en consecuencia fijar el monto del perjuicio a reparar por el demandado en proporción a la gravedad respectiva de las faltas. No. 39, Seg., Nov. 2002, B.J. 1104.

Los jueces están en la obligación de tener en cuenta la concurrencia de faltas entre la víctima y el imputado como causales generadoras del accidente, para fijar los montos indemnizatorios. No. 03, Seg., Nov. 2009, B.J. 1188.